



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 308 -DP-2013.
(Actuación 151/13)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron por la denuncia presentada por la Srta. Soledad Carnevale D.N.I.: 25.878.415, manifestando que como vecina del Barrio Los Coihues de esta ciudad, desde principios del mes de Septiembre, uno de los accesos a dicho Barrio se encuentra roto y clausurado. Existen tres accesos al Barrio, dos vehiculares y uno peatonal, éste último al momento de la denuncia, estaba roto. Consideró necesaria su pronta reparación dado que los vecinos deben caminar entre un kilómetro y medio a dos, para poder llegar a sus viviendas y a las paradas de los colectivos.

Que esta Defensoría se avocó a la problemática mediante la resolución 266-DP-2013, e inició la investigación correspondiente.

Que en dicho marco, se enviaron diferentes pases a los organismos involucrados. Es así que mediante Pase 335-DP-13 se le requirió intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, quién nos contestó mediante Nota N° 1021-SOySP-13, informándonos que se contrató a la empresa "Estructuras y Edificios JM Stukemberg" para la reparación del puente peatonal en Villa Los Coihues y que al día 1 de Noviembre de 2013 los trabajos ya habían comenzado.

Que también le fue requerida su intervención a la Dirección de Tránsito y Transporte mediante Pase 336-DP-13 que fuera recepcionado el día 27 de Septiembre de 2013 y sin respuesta a la fecha.

Que del informe de gestión del Asesor Letrado de esta Defensoría surge que la denunciante le manifestó que la problemática ha cesado atento haberse reparado el puente peatonal denominado "Puente Negro."

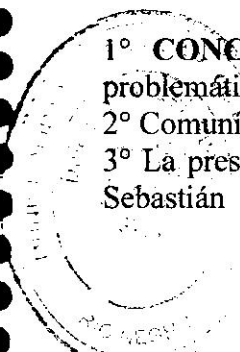
Que por lo tanto entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría atento que la Administración Pública Municipal ha cumplido a través de los organismos correspondientes con las tareas requeridas. Todo lo cuál lleva a concluir que la problemática ha cesado.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:


- 1° CONCLUIR LA INVESTIGACIÓN en la presente actuación atento haber cesado la problemática denunciada y por no existir más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.
- 2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez



4° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 NOV 2013 .

		
---	--	--


D. **BASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ**
Abogado Letrado
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche